

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta y librería de Sanz y Sanz, calle de Carretas, á 10 reales al mes, llevado á la casa de los señores suscriptores.



Los avisos y artículos podrán remitirse á la Redacción, que se halla establecida en la misma imprenta y librería, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por el ministerio de la Gobernacion de la Península se ha comunicado la real orden que sigue:—  
» Para proceder con el debido conocimiento en los proyectos que el gobierno está preparando con el fin de mejorar la suerte de los desgraciados que sufren el rigor de las leyes en los establecimientos penales, S. M. la Reina Gobernadora se ha servido resolver que V. S. remita á este ministerio con toda urgencia las noticias siguientes:—1.<sup>a</sup> El número de casas de correccion de mugeres que existan en esa provincia.—2.<sup>a</sup> Los recursos con que cuenta cada una de ellas para su sostenimiento, y el modo de aumentarlos si no bastan los existentes.—3.<sup>a</sup> Qué estatutos tienen, remitiendo, si los hay, un ejemplar de ellos.—4.<sup>a</sup> Cómo cumplen las condenas las mugeres sentenciadas en los puntos donde no hay establecimiento penal y con qué fondos se las mantiene.—5.<sup>a</sup> Los pueblos en que convendrá establecer alguna de tales casas, indicando los recursos que podrán crearse para mantenerlas.» Lo que se hace saber á los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, á fin de que á la mayor brevedad remitan á este Gobierno político las noticias que se piden en la preinserta real orden. Madrid 25 de marzo de 1840.—*Diego de Entrena*.—Sr. alcalde primero constitucional de...

#### Circulares.

El Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 11 del actual me dice lo siguiente:

» Algunas Diputaciones provinciales han puesto en duda si los gastos ocasionados por la impresion de las actas de escrutinio general y listas de electores,

de que habla el artículo 39 de la ley de 18 de julio de 1837, han de ser satisfechos por ellas ó por los Gefes políticos, fundándose en que dicha ley da á estos últimos el encargo de imprimir y circular aquellos documentos; y atendiendo S. M. la Reina Gobernadora á que en el presupuesto general del estado no hay cantidad alguna para gastos de elecciones; considerando que la impresion de las espresadas actas y listas forma parte de las operaciones electorales, las cuales no quedan terminadas hasta que se verifique lo que en el citado artículo prescribe; se ha servido declarar, que tanto los referidos gastos como todos los demas que para las operaciones comprendidas en la ley y prescritas por ella sea preciso hacer deben considerarse como provinciales, y por lo tanto ser satisfechos por los fondos de las respectivas Diputaciones. De real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos convenientes.»

Lo que hago saber á los alcaldes constitucionales de esta provincia para su conocimiento. Madrid 26 de marzo de 1840.—*Diego de Entrena*.

El Sr. subsecretario del ministerio de la Gobernacion de la Península, con fecha 13 del actual me dice lo siguiente:

» El juez de primera instancia de Arenys de Mar dijo al Sr. ministro de la Gobernacion de la Península con fecha de 15 de febrero último lo que sigue:—En méritos de cierta causa criminal que estoy siguiendo, sobre asesinato de Juan Bautista Marmareu, ocurrido en el término del lugar de Patafolls el primer dia de cuaresma de 1837, es muy interesante tomar una declaracion á la madre y hermano del difunto, cuyo paradero se ignora porque andan de pueblo en pueblo ejerciendo el oficio de titiriteros y jugadores de manos. Me he dirigido para apurarlo, á los Sres. Gefes políticos de las cuatro provincias de este principado de Cataluña, y estos han

prevenido á sus respectivos alcaldes que dado de parecer dichos madre y hermano en su jurisdiccion los manden conducir á este juzgado, ó detener en la poblacion donde se hallaren dando aviso para dar lugar á expedicion de exorto con comision para hacerles declarar allí mismo; y como esta diligencia no ha surtido efecto, espero que V. E. en subsidio de justicia se servirá hacer las debidas prevenciones á todos los Gefes políticos del reino para que manden otro tanto á los respectivos alcaldes ó justicias de su provincia. = Y de real orden comunicada por el espresado Sr. ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. E. para que adopte las medidas conducentes al arresto y conduccion de los sugetos espresados en los términos que en el exorto se indican. »

Lo que hago saber á los alcaldes y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia á los efectos que espresa la preinserta real orden, para que en el caso de existir en algun pueblo de esta provincia la madre y hermano del difunto Juan Bautista Marmaneu, los arresten y teugan en seguridad y á mi disposicion, dándome parte inmediatamente afirmativo ó negativo para conocimiento del juez requerente. = Madrid 26 de marzo de 1840. = *Diego de Entrena.*

#### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

##### *Circular.*

Habiéndome hecho presente la administracion de rentas de esta provincia que en algunos pueblos de la misma permiten sus ayuntamientos que se establezcan botillerias sin hacer constar á sus dueños haber satisfecho los ajustes que deben preceder con dicha administracion, prevengo á aquellas corporaciones municipales que no permitan botillerias, alojerias ú otros establecimientos de cualquiera denominacion que sean en que se vendan bebidas heladas sin que se les presente la carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos del quinto y millon de la nieve, segun los ajustes que tengan hechos ó que realicen con la administracion de rentas, en inteligencia de que los alcaldes que consientan la venta de dichas bebidas sin este requisito pagarán á la Hacienda pública, averiguado que sea el cuádruplo del importe de la cantidad defraudada. = Madrid 23 de marzo de 1840. = *Manuel Ortiz de Taranco.* = Sres. justicia y ayuntamiento de...

A virtud de orden de la Direccion general de rentas estancadas se procede á la venta en pública subasta de todos los granos y semillas procedentes del medio diezmo de 1839 que corresponden á la hacienda pública por su tercera parte en el departamento decimal de Madrid, que comprende los partidos de la capital, Talamanca, Uceda y Buitrago, y los de Ro-

[ 2 ]  
dillas, Santa Olalla y Maqueda, con advertencia de que los frutos de los tres últimos partidos se hallan entrojados en Torrijos; y para el primer remate se señala el dia 6 del próximo mes de abril de doce á dos en los estrados de la intendencia: para el segundo el dia 11 del mismo mes á la propia hora en dicho sitio; y para el tercero el dia 16 tambien de abril á la mencionada hora y sitio espresado, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la escribania mayor de rentas, sita en el piso bajo de esta aduana. Madrid 27 de marzo de 1840. = *Manuel Ortiz de Taranco.*

## PARTE NO OFICIAL.

### AGRICULTURA.

#### DESLECHUGAR, DESPAMPANAR.

Es quitar los brotes superfluos. Todos deslechugan; y pocas personas conocen los principios en que se funda este arte: todos miran su método como el mejor, sin reflexionar, ni aun querer examinar si existe otro que le aventaje. Preocupado como los demas, fuí á Montreuil para juzgar allí mismo si las maravillas que contaban de la poda y del modo que tenian de cuidar los árboles aquellos jardineros físicos merecian los elogios que les daban. Confieso de buena fe que mi admiracion fue estremada, y que volví publicandoc que hasta entonces no habia sabido las primeras nociones de la poda de los árboles. Volví á leer la escelente obra del abate Rogero de Schabol, é hice otras tantas veces el viage á Montreuil cuantas nuevas dificultades se presentaban á la imaginacion. En fin vi, estudié, reflexioné, examiné, y encargo á los curiosos en este género que imiten mi ejemplo, pues es el único medio de instruirse. Este modo de podar &c. experimenta grandes contradicciones en las provincias, porque no se saben bastante las conexiones de un principio con otro; quieren mejor que un ignorante jardinero estropee los árboles, y plantar de nuevo los pérsicos cada ocho ó diez años. Mi conversacion la debo á Rogero de Schabol: es regular pues que calle el discípulo para que hable el maestro.

» Se deslechuga, dice Schabol: 1.º para quitar los ramos superfluos: 2.º para mantener entre las ramas un equilibrio esacto: 3.º á fin de asegurar la fecundidad del arbol no solo para el año actual, sino para los siguientes.

» Despues de los rápidos progresos que hacen los árboles necesitan deslechugarse, porque desde la primavera principian á formar un tejido disforme con sus brotes largos y multiplicados: unos piden que se les señale lugar, estendiéndolos pomposamente por la pared, ó por el enrejado; y otros parece que esperan que los corten, como miembros superfluos.

para que de este modo adquieran los demas nutrimento y cuerpo.

» El deslechugar me atrevo á decir que es de mayor importancia que la poda, y la prepara para el año siguiente. Hasta cierto punto puede suplirse la poda defectuosa, en vez que nada puede reparar la otra operacion mal hecha: de ella pende la fecundidad del arbol, su salud y su duracion. Tratemos ya de la estacion á propósito para deslechugar, y del método que se ha de seguir.

» El imperio absoluto del arte sobre la naturaleza ha hecho pensar á los hombres en dar á los árboles en espaldera aquella figura, y aquella estension que de cada rama forma un abanico, y á cortar las de delante y las de detras, para obligar á la savia á dirigirse hácia los lados, y hacerla fecunda poniendo obstáculos á su curso. El pèrsico tiene mas necesidad que ningun otro árbol de deslechugarse, porque produce cada año tan gran número de brotes, que si se le dejaran todos presentarian á la vista un objeto informe, y espuestos á los vientos se romperian infaliblemente: el fruto tambien ademas de no engordar tanto, tendria menos sabor.

» La esactitud de esta operacion es menos esencial en los demas árboles, porque la espesura de sus hojas, que por lo ordinario son mas anchas, y estan mas unidas que las del pèrsico, oculta su fealdad; ademas que el perjuicio que se les puede ocasionar despoblándolos de hojas en algunos parages, lo reparan las ramas que llamo adventicias que taladran y salen de la corteza.

» El arte de deslechugar no consiste mas que en la supresion prudente de los ramos superfluos, en la eleccion juiciosa de los que se han de colocar en espaldera, y en el gusto é inteligencia en solo conservar el número suficiente: y esta operacion se repite tantas veces cuantas los brotes prolongándose y multiplicándose lo exigen. El punto esencial está en no causar confusion ni vacío. Para evitar este se han de guiar siempre las ramas desde los llenos á los huecos; pero sin forzarlas, sin que se crucen, y sin causar disformidad alguna. La confusion se evita dejando entre los brotes un espacio suficiente para que no se toquen, ni sus hojas se pongan amarillas y se caigan.

» La época de deslechugar varía tanto como la de la poda. La estacion, la edad, el vigor de los árboles, el clima, las diferentes esposiciones, y las circunstancias particulares de abundancia ó escasez de fruto son quienes la han de determinar.

» Los Montrevilleses la difieren hasta mediados de mayo ó hasta el mes de junio esperando á que los brotes de sus frutales tengan un pie ó quince pulgadas de largo, y la necesidad de los árboles mas bien que su regularidad y buena vista es quien los guia. He aqui sus principales razones: 1.º deslechugando temprano queda el fruto muy espuesto al aire; y como en abril y principios de mayo todavia está muy tierno, está á peligro de una insolucion y de caerse: 2.º retardando la operacion y dejando crecer los brotes, suprimiendo tarde los supernumerarios, no se debili-

tan los árboles en echar otros nuevos: 3.º la goma puede fluir mas en el mes de abril que cuando la corteza está mas formada: 4.º apenas principian los árboles á recobrase de lo que han padecido por las podas hechas en su ramas, y apenas principian las cicatrices á cerrarse cuando se les hacen otras nuevas: 5.º mientras está el fruto cubierto con esta especie de bosque de brotes, goza de una frescura que contribuye mucho para su acrecentamiento; y ademas, como los brotes se hallan libres, crecen y se prolongan, y se forman sus yemas y botones para el año siguiente; pero todas estas ventajas se pierden si se deslechuga muy temprano. Lo que acaba de decirse es relativo al clima de Paris; si se esperase al mes de junio seria demasiado tarde para las provincias meridionales: el clima es pues quien indica el tiempo de deslechugar.

» Al tiempo de deslechugar conviene tambien empalizar las ramas, porque no haciéndolo asi: 1.º los vientos dejan caer los frutos destituidos del apoyo de los brotes quitados: 2.º las hojas de los brotes bajos despues de marchitarse se caen y hacen abortar las yemas para el año siguiente: 3.º con otras ocupaciones nuevas se olvida el empalizar: 4.º deslechugando antes de empalizar, hay riesgo de suprimir ciertos brotes mejor colocados que los que se conservan, ó de conservar los que debian suprimirse: puede suceder tambien que haya equivocacion en el número de ramas que se dejan como suficientes: 5.º si los vientos rompen estas mismas ramas por empalizar, dejan tambien vacíos ó huecos cuando empalizándolas á medida que se deslechugase evitan todos estos inconvenientes.

» Muchos jardineros, atendiendo únicamente á la regularidad y uniformidad principian á empalizar por una punta de la espaldera, y acaban por la otra. Pero yo creo que entre los árboles, espuestos en razon de su altura al furor de los vientos, los que han brotado mas y producido frutos mas tempranos y mas numerosos, tienen derecho á ser deslechugados primero, y despues los mas débiles, los viejos y los enfermizos. En cuanto á la esposicion, la del medio dia merece la preferencia. No digo por esto que un árbol vigoroso se deba deslechugar menos que otro débil, que si no se aliviara solo echaria brotes mezquinos.

» Es preciso no perder de vista el nutrimento actual del fruto y la cosecha siguiente; y si se quiere la gracia y la regularidad del árbol es necesario ser buen ecónomo, y saber procurarse sucesivamente frutos todos los años. En esto llevan á todos la ventaja los jardineros de Montrevil; todos los años producen frutos sus árboles, en vez de que en nuestras huertas hay mucho un año, y pocos ó ninguno en los siguientes. Con este fin no dejan tantos brotes á un árbol muy cargado de fruta que al que lo está menos, para que el primero pueda nutrirla. Reservan despues buenos brotes de madera de distancia en distancia, para guarnecer ó para reemplazar al año siguiente los que se pierdan ó corten.

» Deslechugando los árboles cada dos ó tres años es preciso examinar la disposicion y distribucion de sus

ramas. Este momento y el de la poda del año siguiente deciden de su suerte. Yo deseo en general muy vestidos los árboles, aunque nuevos, cuando son muy vigorosos, con el fin, de procurarles un adelantamiento mas pronto, y conservar en su totalidad una circulación mayor de savia.

» Nada se ha de evitar con mas cuidado en jardinería que la costumbre de cortar y capar los brotes. Todas estas mutilaciones son causa de que perezcan los árboles. La regularidad que se les atribuye desaparece al cabo de tres semanas, por un número infinito de brotes falsos que salen con tanta mas obstinacion, cuanto mas se procura quitarlos.

» Para deslechugar basta usar del corvillo, y el que sabe manejarlo adelanta tanto como si fuera rompiendo: pero se han de cortar con la punta del instrumento é inmediato á la corteza las ramas supernumerarias y los falsos brotes: si nacen estos últimos al lado de una yema, se cortarán una línea mas altos para no lastimarla. Cuando por el mes de setiembre principia á amortiguarse la savia, y no hay que temer ya la goma y el aborto de las yemas, junto a las cuales salen algunos brotecillos tardios, se puede romperlos algunas veces sin malas consecuencias; pero fuera de este caso no se han de despuntar.

» En cuanto á las ramas golosas se debe: 1.º conservarlas cuanto se pueda, proporcionalmente á la fuerza del árbol: 2.º no cortarlas sino en caso de necesidad: 3.º empalizarlas á lo largo con sus brotes laterales, suprimiendo los de delante y los de detras: 4.º empalizar tambien, sin capar ni descogollar, los brotes que crecen de derecha á izquierda de las yemas de lo alto de estas ramas golosas: 5.º en el caso que no haya lugar para estenderlas por la pared, se suprimirán cortándolas á la distancia de una línea de cada yema, lo mas tarde que sea posible, para evitar que salgan nuevos brotes: si el árbol no tuviese otra madera que ramas achaparradas y de falsa madera, y que su juventud pueda hacer esperar su restablecimiento, se empalizarán todo á lo largo estas ramas débiles, pero en corto número. El árbol podrá entonces alimentarlas, y cuando la poda se le dejarán cortas, hasta que se restablezca. Si no hay estas esperanzas, se plantará otro árbol en su lugar.

» Hay que deslechugar cuatro especies de árboles: los primeros son los recién plantados hasta tres ó cuatro años: los segundos los que tienen ocho ó diez años: los terceros los de una edad formada, y cuyo grueso es tan perfecto como grande su estension: y últimamente los viejos.

(Se concluirá.)

## ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de maestro de escuela de instruccion primaria de la villa de Buitrago, dotada con doscientos ducados cada año por ahora, pagados de los fondos de propios, la retribucion de los niños

MADRID: IMPRENTA DE D. PEDRO SANZ Y SANZ.

de padres que se designen, sin perjuicio de enseñar gratuitamente á los pobres, tiene además casa de villa para su habitacion, y en ella misma la aula, tableros y demas enseres para la enseñanza: los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, en el término de dos meses, al ayuntamiento constitucional de dicha villa.

Se ha hecho y admitido postura á la reparacion de la fuente pública de Ajalvir, consistente en registrar y dejar corriente el encañado, y abrir 150 varas de mina segun arte, y con los pozos ó depósitos necesarios: para su remate ha señalado el ayuntamiento el domingo 5 de abril próximo desde las diez á las doce de la mañana en la plaza de la Constitución, en cuyo acto se hará saber el pliego de condiciones, y admitirán las mejoras que se hicieren,

*En la imprenta y libreria del editor D. Pedro Sanz y Sanz, calle de Carretas, se hallan de venta*

**ORDINARIO DE LA SANTA MISA** con el texto en latin y castellano, que contiene unas notas que esplican los misterios del santo sacrificio de la Misa, propio para toda clase de personas por su tamaño pequeño y cómodo, y el modo de confesarse general y particularmente. Lleva 11 láminas finas.

**EJERCICIO ESPIRITUAL COTIDIANO** muy completo de oraciones para antes y despues de la confesion y recibir dignamente la comunión. Contiene además el modo de rezar el rosario, el Te Deum en latin y castellano, el Miserere, los misterios de nuestra Señora de los Dolores y los de la Santísima Trinidad y sus gozos: de tamaño pequeño. Con 11 láminas finas.

Por diferentes Excmos. é Ilmos. Sres. Arzobispos y Obispos estan concedidas muchas indulgencias al cristiano católico que lea algunas oraciones de estos dos devocionarios. **OFICIO DE LA SEMANA SANTA Y PASCUA DE Resurreccion**, nueva traduccion aumentada con el Ordinario de la Misa, 8º menor con 10 láminas finas.

Idem en latin y castellano, con 10 bonitas láminas, 8º en dos columnas.

Hay encuadernados de estos cuatro devocionarios en pasta comun, pasta fina y en tafíete.

Instruccion utilísima y facil para confesar particular y generalmente, y prepararse á recibir la sagrada Comunión. Por el P. Fr. M. de Jaen.

Ejemplos Morales, ó las consecuencias de la buena ó de la mala educacion.

Fábulas de Samaniego, pasta y pergamino.

## MERCADO DE LA CAPITAL.

Trigo 28 á 33 rs. fanega.

Cebada 10 á 11 id.

Algarroba 13 á 14 id.

Aceite de 56 á 58 rs. arroba.